

**BOLETÍN OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
28 DE JUNIO DE 2.024**

N° 30/2024



Municipio de San Fernando
Secretaría de Gobierno
Área de Despacho, Decretos y Convenios
www.sanfernando.gov.ar



Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión original de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios.
 Toda copia para trámite debe autenticarse.-

CONTENIDO

DECRETO 1802/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio KOV254, obrante a Fs. 24 del Expediente N° 3799-M-2022, presentada por la Sra. Daiana Pietri, en su carácter de titular del automóvil, N° de C.U.I.L. 27-33689310-6 con domicilio en la calle Maipú N° 1369, de la localidad y partido de San Fernando;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a Fs. 28 del Expediente N° 3799/22, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 06/07/2028, de Daiana Pietri, titular del vehículo;

Que a Fs. 29 del Expediente N° 3799/22, obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio KQV254, a nombre de Daiana Pietri;

Que a Fs. 32 del Expediente N° 3799/22, el Área de Descentralización Tributaria, informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";

Que a Fs. 34, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de mayo del corriente hasta abril del año 2025. ",

POR ELLO,

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1°.-EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de MAYO de 2024, hasta el mes de ABRIL de 2025, al vehículo patente KOV254, propiedad de la Sra. Daiana Pietri.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes, conforme al Artículo 34° Inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procedase a notificar a la Sra. Daiana Pietri de lo resuelto.

Artículo 5°.-El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaria de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1801/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio GDJ509, obrante a Fs. 51 del Expediente N° 9150/19, presentada por la Sra. MARÍA LAURA USANDIZAGA en su carácter de titular del automóvil, N° de CUIL 27-03868559-2, con domicilio en la calle Carlos Casares N° 1316, de la localidad y partido de San Fernando;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a Fs. 52 obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio GDJ509, resultando la solicitante titular del mismo;

Que a Fs. 54 del Expediente N° 9150/19, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 20/11/2024, de María Laura Usandizaga, titular del vehículo;

Que a Fs. 57 del Expediente N° 9150/19, el Área de Descentralización Tributaria, informa que "Teniendo en cuenta la documentación presentada, esta área es de opinión de acceder a lo solicitado, eximiendo al pago del Impuesto mencionado.

Que a Fs. 59, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de mayo del corriente hasta abril del año 2025.

POR ELLO,

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1°.-EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de MAYO de 2024, hasta el mes de ABRIL de 2025, al vehículo patente GDJ509, propiedad de la Sra. María Laura Usandizaga.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, conforme al Artículo 34° Inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar a la Sra. María Laura Usandizaga de lo resuelto.

Artículo 5°.-El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaria de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1800/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio FJQ601, obrante a Fs. 88 del Expediente N° 2802-M-2018, presentada por los Sres. JUAN CARLOS ARCE y MARIA KASCILO, en carácter de cotitulares del automóvil, N° de CUIL 20-08269414-6 y N° 27-06526233-4, respectivamente, con domicilio en la calle SARRATEA N° 2475 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a Fs. 89 obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio FJQ601 resultando los solicitantes cotitulares del mismo;

Que a Fs. 90, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta octubre de 2033, de KASCILO MARÍA, cotitular del vehículo;

Que a Fs. 101, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de mayo del corriente hasta abril del año 2025."

POR ELLO,

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1°.- EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores a partir del mes de MAYO de 2024 y hasta el mes de ABRIL de 2025, al vehículo patente N° FJQ601, propiedad de los Sres. JUAN CARLOS ARCE y MARÍA KASCILO.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, conforme al Artículo 34° Inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones correspondientes, sírvase notificar a los Sres. JUAN CARLOS ARCE y MARÍA KASCILO de lo resuelto.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaria de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1799/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.-

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la renovación de los Acuerdos de Contratos de Becas de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.-

Que el programa de marras requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que la presente renovación de contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2.020 de fecha 8 de septiembre de 2.020 por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°. RENOVAR los Contratos de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a partir del 1 de julio de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2.024, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, que a continuación se detallan:

18917	SOSA JUAN CARLOS	DNI 13011943
19151	GONZALEZ ADRIANA ALEJANDRA	DNI 17438967
19319	NARDONE CAROLINA PAOLA	DNI 29042673
19356	GRAMAJO ALDANA FLORENCIA	DNI 38012530
19364	NIEVAS IVAN YOEL	DNI 39854149
19550	PALMUCCI SOFIA	DNI 40762639
19595	DE ASSIS ALEJANDRO JUNIOR	DNI 36199538
19596	KESSLER RAFAEL VILMAR	DNI 26017138
19782	ANZOATEGUI MELISA	DNI 38616101
19809	BOGADO ALVAREZ YAEL AGUSTINA	DNI 37539573
19858	ZABALA CLAUDIA VIVIANA	DNI 27333910
19884	FERIOLES AGUSTINA ANAHI	DNI 38671780
22722	FERNANDEZ MARINA LAURA	DNI 29382480
22769	MARTINEZ PAMELA	DNI 45610407
22795	GALEANO LUCIA BELEN	DNI 43201615
22821	MOLINA MAXIMO	DNI 45742702
22825	TURQUI ZOE CAMILA	DNI 42780803
22830	CABRERA MARIA CRISTINA	DNI 31258266
22831	VIERA SABRINA VESICA	DNI 33119098
22847	ZACCO MARIA EUGENIA	DNI 40192837
22895	JAKUBOWSKI JULIETA DALI LA	DNI 46335182
22897	HERRERA NICASIO GONZALO	DNI 44173313
22957	MONZON ISIDRO	DNI 11567492
22958	GODOY EDUARDO MARCELO	DNI 24310187
17258	MANCILLA GASTON	DNI 27159985
18419	DEL FEDERICO MATIAS	DNI 29589491

Artículo 2°. El gasto que ocasione el pago de las becas descriptas, deberán cargarse a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3. El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°. REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1798/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO;

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la no renovación de los Acuerdos de Contratos de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.-.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°. COMUNICAR a las personas enunciadas a continuación, que no serán renovados sus Contratos de Beca, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, a partir del vencimiento de los mismos.

19585	ANGELES PIEDAD	DNI 12534919
22894	DORADO PABLO DANIEL	DNI 44725023

Artículo 2°. El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°. REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1797/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funciones del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, por medio del cual solicita la renovación de los contratos temporarios/destajistas de los agentes más abajo enunciados.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal temporario/destajista de los agentes municipales enunciados, desde el día 1° de julio de 2024, hasta el 31 de julio de 2024, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente:

8859	GODOY DANIEL ALEJANDRO	DNI 22497166
10707	SANCHEZ SABRINA SOLEDAD	DNI 32469366
7622	JUAREZ AGOSTINA FLORENCIA	DNI 38012952
12200	RODRIGUEZ THAIS KARINA HUILEN	DNI 44999332
11411	LEGARRETA DAIANA MARIBEL	DNI 34798187
11913	CAMPUZANO OVELAR ELVIRA ALEJANDRA	DNI 95306799
12156	MOLINA CUELLO ARA NAVIA	DNI 42683708
11406	ROJA CAMIA DENISE	DNI 41459454
11255	MORIS GUSTAVO DANIEL	DNI 24031623
11480	CORREA IGNACIO AGUSTIN	DNI 43092950
11412	REDEL MARIA ALEJANDRA	DNI 24669957

Artículo 2°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal temporario/destajista de los agentes municipales que a

continuación se detallan, a partir del 1 de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Soda!, Educación y Medio Ambiente:

4980	ROJAS MARCELA ALEJANDRA	DNI 23862924
8443	ECHENIQUE JULIETA	DNI 38847231
8579	SEQUEIRA ESTEFANIA FLORENCIA	DNI 36087768
10583	GARCIA GRACIELA MICAELA	DNI 39636104
10711	MONTENEGRO JIMENA BELEN	DNI 50549110
10937	VILLALBA ROCIO ALEJANDRA	DNI 41168395
10944	DELPIANO MACARENA JOELA	DNI 36249318
12028	LOPEZ CARLA SOLEDAD	DNI 42880003
12097	GAMBA MARIA ANTONIA	DNI 43974086
12158	VILLALBA ADRIANA GABRIELA	DNI 30981409
12211	TORRES YAZMIN ARACELI	DNI 41329264
12212	ALLENDE KIARA AGUSTINA	DNI 46185006
12217	Leiva Carla Soledad	DNI 34925069

Artículo 3°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal temporario/destajista del agente municipal que a continuación se detalla, a partir del 1 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente:

3483	BARRERA RUBEN HECTOR	DNI 13926704
4606	RODRIGUEZ NORMA RAQUEL	DNI 20349484
4720	CORSARO OMAR LEONARDO	DNI 21791076
4880	OLMOS ROSA MERCEDES	DNI 14941460
5071	ZAMUNER NANCY NORMA	DNI 20428176
5076	ANTONEK YESICA PAOLA	DNI 29681285
5087	BENITEZ ESTELA MARI	DNI 20918483
5416	SANCHEZ SANDRA CAROLINA	DNI 26354568
5417	RIQUELME ISABEL ELIDA	DNI 30162989
5627	LOTO ROXANA GISELA	DNI 30456306
5795	GIMENEZ SILVIA ALEJANDRA	DNI 23472122
5809	DUCASSE MARCELO OSCAR	DNI 32433282
5876	WAGENER MARA ESTEFANIA	DNI 33958919
5877	VALENZUELA NILDA	DNI16882215
6033	LUNA ALEJANDRA MARCELA	DNI 22950663
6159	SOSA YAMILA CELESTE	DNI 33936076
6169	BUFFA DEBORA GEORGINA	DNI 26616575
6440	SALTO LORENA SABRINA	DNI 36567517
6482	LUGONES SARA ELIZABETH	DNI 25913785
6676	CASTILLO GRACIELA CARINA	DNI 28457365
6807	CASERES ROMINA SOLEDAD	DNI 35773976
6841	YBAÑEZ KARINA SOLEDAD	DNI 29489813
7108	FERNANDEZ GUTIERREZ SILVANA ELIZABETH	DNI 95126542
7332	LEGUIZAMON VANINA GISELA	DNI 30456129
7365	BUSTOS CINTIA CARINA	DNI 27219077
7560	RIOS ESTEBAN ELIAS	DNI 36915146
7623	DUARTE GISELA ROMINA	DNI 31711467
7660	RAMIREZ MARO LA MAGALI	DNI 36875051
7686	OLIVERA ESTELA ELIZABET	DNI 27910280
7850	DIAZ GLADI ASUCENA	DNI 27506641
7903	CACCIATORE LAFUENTE LUIS ALVARO JULIAN	DNI 92902868
8000	DIAZ ARRIOLA MELINA BEATRIZ	DNI 93014861
8006	IBARRA MARIA NIEVES	DNI 18442323
8282	BAEZ JULIO ALCIDES	DNI 44614813
8297	RIVAS LOPEZ MACARENA DE LOS MILAGROS	DNI 32505795
8316	SUAREZ ANDREA BEATRIZ	DNI 33470017

8374	THOMSON Y SERPEZ NATALIA DEL CARMEN	DNI 23355057
8442	FOLINO BRENDA AGUSTINA	DNI 40999939
8571	CORRAL ORIANA VICTORIA	DNI 41578635
8572	SILVA VALENTINA	DNI 39594434
8607	VARONE AYELEN ANDREA	DNI 34482130
8816	NIETO BLANCA NOEMI	DNI 34837477
8870	MAGNELLI NORMA ESTHER	DNI 38915816
8909	LUNA MIGUEL ANGEL	DNI 17998220
8941	MAZZARON SABRINA FERNANDA GISELE	DNI 34073314
9109	MARTINEZ GUSTAVO	DNI 41768074
9130	DE CASTRO IVANA ANABEL	DNI 36377035
9137	GODOY JULIETA CAMILA	DNI 37683106
9220	ESPINOZA FLORENCIA BELEN	DNI 38858372
9226	HYNST CRISTINA BEATRIZ	DNI 17311672
9328	NAVARRETO GUIDO TOMAS ALEJANDRO	DNI 41168334
9355	ROSSI JOHANNA BELEN	DNI 35982484
9382	PISERA ALBERTINA	DNI 30002607
9675	LAMOTA ANDREA VIVIANA	DNI 29129171
9737	GARCIA DARIO RUBEN	DNI 37009761
9874	GARCIA CARLA VERONICA	DNI 40431437
9875	FIORI CRISTIAN DANIEL	DNI 23193210
9918	ARZAMENDIA SANDRA VANESA	DNI 33413634
10041	VAZQUEZ GARCIA JUAN CRUZ	DNI 39805150
10112	UHRIG ESTEBAN DANIEL	DNI 40192250
10222	RODRIGUEZ ELIANA EDITH	DNI 37029566
10248	FILOSO BERNARDO EZEQUIEL	DNI 41780362
10249	CORVALAN WALTER SAUL	DNI 21671903
10532	LAZARTE LAGOS DANIELA STEPHANIE	DNI 35853604
10536	PEÑA ALVEAR FLAVIA ESTEFANIA	DNI 34539035
10600	VADALA DANIELA AYELEN	DNI 36900613
10611	DOMINONI SOPHIA	DNI 43176840
10614	CEJAS BARBARA MICAELA	DNI 38534521
10622	DELPOUX CLAUDIA MARCELA	DNI 27374686
10623	SOSA LUCIA YOLANDA	DNI 38147280
10626	LEMONS AGUSTINA BELEN	DNI 44999341
10712	OTERO MELANIE ABRIL	DNI 42690335
10913	RUIZ NANCY ALEJANDRA	DNI 30162987
10939	ALVARÉZ CAMILA LUJAN	DNI 38847089
10941	MARZI MICAELA AYELEN	DNI 41025570
10942	FABRA RODRIGUEZ ROCIO TAMARA	DNI 40998258
10943	SANTILLAN NOELIA LUCIANA	DNI 35607417
10946	DE LA CUESTA BETTINA TATIANA	DNI 40012557
10947	LAZZARINI LUCIA ANA PAULA	DNI 40255458
11083	OLMOS MARIA JOSE	DNI 92765249
11087	BARBERO VALERIA ANALIA	DNI 23602843
11089	ORELLANA ALCARAZ MELODY MILAGROS	DNI 42420887
11132	BIANCHI AGUSTINA	DNI 36941970
11137	GONZALEZ LUCAS IVAN	DNI 35982114
11160	SOSA JUAN CARLOS	DNI 31314573
11182	YORIO NATALIA LUCILA	DNI 33199966
11238	MOYANO JOAQUIN EZEQUIEL	DNI 42576177
11263	ZABALA CAROLA ANGELICA	DNI 34387706
11268	TOUBLANC ELENA NOEMI	DNI 33570452

11273	ZANGARO CAMILA	DNI 42013888
11382	PUY AGUSTINA SOLEDAD	DNI 39508709
11408	ROJAS ABIGAIL MILAGROS	DNI 41875643
11410	PEREZ LUNA	DNI 43096391
11479	SILVANI SANTIAGO EZEQUIEL	DNI 28737264
11573	ORELLANA CARLOS HERNAN	DNI 44056361
11574	AREVALO JUAN PABLO	DNI 26734559
11601	CABRIO DIEGO FERNANDO	DNI 44505926
11613	NUÑEZ ALIN ROCIO	DNI 43472935
11615	FERREYRA MELANY YASMIN	DNI 40255301
11616	RUIZ DIAZ PAMELA JACQUELINE	DNI 43057906
11621	CHAPEDI GASTON OSVALDO	DNI 41768556
11635	ESCUDEIRO LUCIA PILAR	DNI 39910218
11636	CLAUS CECILIA MARIA	DNI 34374986
11714	BERTELOOT NAIARA DENISE	DNI 36914502
11716	SANTILLAN SELENE	DNI 46185257
11737	SABAINI MIA CARLA	DNI 38393037
11738	BEDINO VIVIANA NATALIA	DNI 23211811
11740	LEDESMA VALENTINA	DNI 45926935
11741	VELAZQUEZ ARIEL OSCAR	DNI 24216542
11743	OJEDA MELISA LUCIANA	DNI 32215876
11795	PUJOL YASMIN	DNI 38921196
11796	CABRERA CLAUDIA ALEJANDRA	DNI 29242301
11797	GOTTIG MARIA DEL ROSARIO	DNI 39508819
11829	GOMEZ SARA ALEJANDRA	DNI 32783089
11831	GONZALEZ JULIETA CANDELA	DNI 42959839
11856	GONZALEZ CAMILA FERNANDA	DNI 42576388
11859	PAZ MARIA VICTORIA	DNI 42433983
11881	BARRIONUEVO VIGABRIEL STELLA MARIS	DNI 33617411
11902	MACIEL AYLEN SABRINA	DNI 39148358
11903	ZURITA YAMILA PAMELA	DNI 31006717
11940	QUINTEROS MARIA ARIANA	DNI 42908177
11941	LAZO PERICLES MATEO NAHUEL	DNI 44584732
11959	SENESTRARI FRANCO GABRIEL	DNI 40748830
11960	RIOS VENEGAS ANABELLA VANESA	DNI 31519734
11974	WEISS NAHUEL FACUNDO	DNI 37863931
11977	LADUZ CAMILA SOL	DNI 40474337
11981	PEÑA LORENA GRISELDA	DNI 26044339
11983	LOPEZ MARIA PIA	DNI 29959162
12143	DE MARCO SOFIA	DNI 45419713
12155	SOPLAN PAOLA MICAELA	DNI 34748052
22166	HERBEKIAN VICTOR JORGE	DNI 25897762

Artículo 4°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en los artículos primero a tercero, de las presentes renovaciones contractuales, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1796/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal-

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, solicita la no renovación del contrato destajista, perteneciente a la persona mencionada en el presente decreto.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- COMUNICAR a las personas enlistadas a continuación, que no se les renovará su contrato en calidad de personal destajista, a partir de su fecha de vencimiento.-

10241	DUARTE TRIADOR MARIA LAURA	DNI 35982374
12153	HAURIGOT MICAELA	DNI 38425860

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a las personas mencionadas en el artículo primero del presente, la no renovación de su contrato.-

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1795/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funciones de la Secretaría de Modernización.

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de la Secretaria de mención por medio del cual solicita la renovación de los contratos destajistas correspondientes a los agentes municipales que "infra" se mencionan.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a efectuar las renovaciones contractuales solicitadas.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal temporarios/destajistas de los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del 1 de julio de 2.024 y hasta el 31 de julio de 2024.-

11894 GASTALDIN LAUTARO IVAN DNI 42880064

Artículo 2°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal temporarios /destajistas de los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del 1 de julio de 2.024 y hasta el 30 de septiembre de 2024.-

7571	SAUCEDO JONATAN EUGENIO	DNI 31305934
8962	DESCALZO ROCIO MARIANELA	DNI 40130636
9326	PAVON CAMILA BELEN	DNI 39853906
10026	HERNANDEZ TAPIA PAMELA STEFANI	DNI 48693690
10129	ESQUIVEL CAMILA AYELEN	DNI 39152487
10520	FERREYRA NICOLAS DANIEL	DNI 38858470
10644	DIAZ YAMILA BELEN	DNI 41171209
10650	JUAREZ GABRIELA BELEN	DNI 37984949
10853	RUIZ VIDAL FRANCO ESTEBAN	DNI 44173487
10865	PATINO LAUTARO TOMAS	DNI 40948341
10867	IRAOLAORIANA	DNI 43383929
11001	MACHICADO CRUZ ABIGAIL JESICA	DNI 38012675
11002	BAEZ SERENA ABIGAIL	DNI 42591120

11012	BARREIRO JUAN CRUZ	DNI 43092920
11197	BRESCIANI LEMO LUCAS NAHUEL	DNI 42576266
11511	PEREZ FLORENCIA VICTORIA	DNI 44209760
11512	VILLALBA GABRIEL FERNANDO AGUSTIN	DNI 41105558
11515	SUREDA RAMIRO JAVIER	DNI 44667048
11516	BARREIRO FABIAN EZEQUIEL	DNI 37029231
11882	CASAS FRANCO JOSE	DNI 42087589
11891	LASTRA CLAUDIA BELEN	DNI 45416550
11899	VILLARREAL MARCOS JESUS	DNI 42372264
12145	CORONEL LUCAS CEFERINO	DNI 45077981
12146	MONZON GABRIELA ELIZABETH	DNI 44724923
12147	HERRERA MATEO SEBASTIAN ELIAS	DNI 46027104
12148	SILINGARDI CAMILA NAHIR	DNI 44998380
12149	LASCHERA LUCAS AGUSTIN	DNI 42871832
12151	OVANDO JOAQUIN RAMIRO ESTEBAN	DNI 45323786
12152	HERRERA SIMON IGNACIO BENJAMIN	DNI 42780844
12192	RUBATTI LUCA ALEJANDRO	DNI 44097220

Artículo 3°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal temporarios/destajistas de los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del 1de julio de 2.024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

5509	SANCHEZ CARLOS RUBEN	DNI 25692490
6221	DA SILVA JOSE LUIS	DNI 23487904
6523	MUJICA DAIANA SOLANGE	DNI 37029353
7730	CRUZ EMMANUEL MAXIMILIANO	DNI 38255512
7738	PIMENTA MARIA DE LOS MILAGROS	DNI 36549379
7979	FERRAZZA MATIAS EZEQUIEL	DNI 38666038
8426	LLAMA JUAN IGNACIO	DNI 36811933
8429	NAVARRO MILAGROS ANTONELLA	DNI 40022808
8434	PEREIRA MARTIN GABRIEL	DNI 39156564
8661	TORRES DENIS EZEQUIEL	DNI 39508767
8808	MENDOZA ANDREA BELEN	DNI 39789647
8811	FONS NAHUEL ALBERTO	DNI 38847971
9335	PONCE MAYRA BELEN	DNI 38358153
9337	ARZAMENDIA VILLAGRA NICODEMUS DANIEL	DNI 95379016
9339	GOMEZ VALERIA BELEN	DNI 40255401
9392	KREIPEN SEBASTIAN ALVARO LIBER	DNI 30100071
9674	SANCHEZ PAULA XIMENA	DNI 40948400
9726	MIÑO RUBEN DARIO	DNI 33470192
9793	DURRUTTI JUAN IGNACIO	DNI 42420327
9801	PALLOTTI JONATHAN ALBERTO	DNI 38146390
10030	DELGADO TAMARA AYELEN	DNI 40762648
10035	ACUÑA GUSTAVO ERNESTO	DNI 31190321
10125	QUIROGA PAMELA DENISE	DNI 36686204
10127	TORRILLAS CANDELARIA	DNI 39789732
10128	SOLER MEGAN PAOLA PATRICIA	DNI 41550857
10131	RODRIGUEZ SALAZAR NICOLAS	DNI 38457372
10517	LOPEZ LUCAS GABRIEL	DNI 42092602
10518	MARTINEZ MARIA SOLEDAD	DNI 36915654
10522	SALVATIERRA ADRIAN EMMANUEL	DNI 39148597
10523	TORANZOS JESICA IRENE	DNI 41329473
10524	MEDINA JOAQUIN	DNI 42874848
10526	ZANOTTI DAMIAN AGUSTIN	DNI 39789739
10645	DELGADO BERTHE KAREN NATALIA	DNI 42872881
10647	GONZALEZ MARINA ALEJANDRA	DNI 43047644

10855	MARFETAN RAUL ALBERTO	DNI 35854357
10856	TAPIA CRISTIAN ALBERTO	DNI 37671235
10858	FERRO ZAHIRA ELIANA	DNI 40866621
10859	GIGENA MARIA LUJAN	DNI 37786274
10862	CORBALAN BRISA CAROLINA	DNI 43250995
10863	CORBALAN MARIA SOL	DNI 44095563
11003	MARINO VICTOR SIMON OSCAR	DNI 44209713
11004	AFONSO MAXIMILIANO MARTIN	DNI 44340450
11009	GARAY OLGA NADIA	DNI 40545141
11013	PENIDA NICOLAS	DNI 42576115
11014	PAVON MARIUCI ARAMI AYLEN	DNI 44511350
11135	TORRES SEBASTIAN DAVID	DNI 39434559
11136	AGÜERO SANTIAGO RAFAEL	DNI 43461911
11174	PERALTA SANTIAGO DAMIAN	DNI 44398424
11176	PAZ MARIA SOL	DNI 42689376
11177	ARCE DEBORA AYELEN	DNI 40425980
11179	GONZALEZ CRISTINA ELIZABETH	DNI 36560292
11180	VIALE ELIAS	DNI 45283607
11323	QUIROGA NARELLA	DNI 42360207
11324	DIAZ DAMIAN EZEQUIEL	DNI 44724816
11325	FERRUA CASTILLO GONZALO	DNI 43857771
11329	NAVARRETO VICTOR MANUEL	DNI 43857713
11330	ASTORINO RECALDE ANTONELLA AYELEN	DNI 40948360
11509	RAMIREZ GIMENA NATALIA	DNI 43383506
11510	BAEZ BRUNO MARTIN	DNI 43521950
11513	ZAVALA CRUZ JORGE WILLIAM	DNI 43662789
11517	GOROSITO ZOE MARIANELA	DNI 43857761
11610	FERNANDEZ DISPALDRO SANTIAGO GERMAN	DNI 39492369
11705	GUE LUDMILA ANTONELLA	DNI 43728194
11707	SALGAN ALEJO SIMON	DNI 41171253
11710	CORONEL RUT NOEMI	DNI 45321760
11885	SARACHO EMANUEL AGUSTIN	DNI 44999305
11887	VACA MANUEL ELIAS	DNI 43300635
11888	DENIS GABRIEL NEYER	DNI 41317434
11889	SANCHEZ MATIAS AXEL	DNI 43625614
11892	ROJAS IARA MELODY	DNI 44444092
11893	GODOY GIMENEZ ROCIO BELEN	DNI 42576308
11898	ZINI FLORENCIA MAGALI	DNI 44989069
11900	VILLARINO CAMILA VICTORIA	DNI 44585011
11964	MARTELLI ORNELLA	DNI 46020755
11965	ALDOMA MICAELA	DNI 45631981
11966	HERRERA ANGEL SANTIAGO	DNI 40136142
11967	JAIMEZ RODRIGO JULIAN	DNI 43096264
11968	GIBILISCO CAMILA ROCIO	DNI 43047686
11969	ARIAS JUAN CRUZ	DNI 44999279
12045	SALDAÑO AGUSTINA NAZARENA	DNI 41924607
12046	ARGOTE ROCIO BELEN	DNI 45281104
12047	DESCALZO JOSEFINA ANDREA	DNI 42409898
12048	VERGARA CELESTE ABRIL	DNI 44459062
12049	MAYORGA LOURDES JAQUELINE BEATRIZ	DNI 44299888
12150	LLACER ORUE SERENA MARIEL	DNI 45896843

Artículo 4.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en este decreto, de la presente renovación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 6°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 7°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1794/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaria de Modernización.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria antes mencionada, solicita la no renovación de los contratos becarios, que más abajo se indican.-

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- COMUNICAR a las personas enunciadas en el presente artículo, que no serán renovados sus contratos becarios, una vez expirado el plazo contractual de su vigencia.-

18940	CROCE FEDERICO NAHUEL	DNI 42879961
22899	ALONSO CRISTIAN ADRIAN	DNI 43598876
22910	GONZALEZ ERICA DANIELA	DNI 43857540
22911	LA ROSA MAGALI DENISE	DNI 44999394
22934	LUCERO ANA PAULA	DNI 45814029
22935	TAPIA GIULIANA CAROLINA	DNI 45518434
22938	ROSALES GEREMIAS LUIS	DNI 45896903
22939	ROJAS SARA BELEN	DNI 94411787
22943	GUIERREZ GUILLERMO GABRIEL	DNI 46023265
22944	CONDE FRANCO DARIO	DNI 40998250
22945	GIMENEZ ELIAS OSVALDO	DNI 47256822

Artículo 2°.- El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1793/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO;

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de la Secretaria de Modernización, por medio del cual solicita la no renovación de los contratos destajista/temporarios, correspondientes a los agentes municipales enunciados a continuación.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo, a fin de proceder a no renovar los contratos destajista/temporario de los agentes Municipales enunciados a continuación.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°- NO RENOVAR a partir de la fecha de su vencimiento, el contrato destajista del agente municipal que a continuación se detalla, dependiente de la Secretaría de Modernización:

11175 VERDUN JEREMIAS TAIEL DNI 43669769

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo primero,

lo allí dispuesto.-

Artículo 3.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1792/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funciones de la Secretaría de Gobierno.-

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado del Secretario de Gobierno, por medio del cual solicita la renovación del contrato destajista / temporarios correspondiente a los agentes Municipales que a continuación se desarrolla.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar los contratos destajistas y temporarios de los agentes allí detallados.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal temporario, al agente Municipal que a continuación se detalla a partir del 1 de julio de 2.024 y hasta el 30 de septiembre de 2024, dependiente de la Secretaria de Gobierno:

7124 RODRIGUEZ LEANDRO GABRIEL DNI 7539849

Artículo 2°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal destajista/ temporarios, a los agentes Municipales que a continuación se detallan a partir del 1 de julio de 2.024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, dependientes de la Secretaria de Gobierno:

5208	CARDOSO ADRIAN FERNANDO	DNI 25515978
7561	GAUNA VERONICA ALICIA	DNI 29695859
7688	CURCIO ALICIA BEATRIZ	DNI 14442242
8582	RAMIREZ JEANETTE	DNI 41578416
9910	MAKS SANTIAGO LUIS	DNI 37754234
10239	ALMEIDA HERNAN EXEQUIEL	DNI 36470135
10411	LAJTERMAN DANIEL EMANUEL	DNI 39760058
11077	BECKER GUSTAVO ADOLFO	DNI 36262292
11581	HORTASO GONZALO DIEGO	DNI 40949585
11583	CARATTO LEONEL ESTEBAN	DNI 43096278

Artículo 3°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados, de la presente renovación de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1791/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Deportes, solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como administrativa en el Polideportivo N° 3.

Que el Área de Medicina Laboral determina a fojas 13, que la postulante es considerada APTO.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 14, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la postulante.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el

cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista, a MARQUEZ TORMO FLORENCIA MICAELA - M.I. N° 40.892.522, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, a partir de la fecha de notificación, y hasta el 31 de diciembre de 2.024, percibiendo la suma de \$ 333.357,51.- (pesos trescientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y siete con cincuenta y un centavos), cumpliendo funciones como administrativa en el Polideportivo N° 3, dependiente de la Secretaría de Deportes.-

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá a la agente mencionada en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1790/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Deportes, solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como maestranza en el Polideportivo N° 7. Que el Área de Medicina Laboral determina a fojas 11, que la postulante es considerada APTO.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 12, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la postulante.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista, a RODRIGUEZ MANUEL JOSE - M.I. N° 39.854.104, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, a partir de la fecha de notificación, y hasta el 31 de diciembre de 2.024, percibiendo la suma de \$ 316.072,80.- (pesos trescientos dieciséis mil setenta y dos con ochenta centavos), cumpliendo funciones como maestranza en el Polideportivo N° 7, dependiente de la Secretaría de Deportes.-

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá a la agente mencionada en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1789/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Deportes, solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como maestranza en el Polideportivo N° 2.

Que el Área de Medicina Laboral determina a fojas 14, que la postulante es considerada APTO.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 16, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la postulante.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el

cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista, a FLORES QUIROGA SANTIAGO ARIEL - M I. N° 45.201.171, con un régimen de treinta (30) horas semanales, a partir de la fecha de notificación, y hasta el 31 de diciembre de 2.024, percibiendo la suma de \$ 210.715,14.- (pesos doscientos diez mil setecientos quince con catorce centavos), cumpliendo funciones como maestranza en el Polideportivo N° 2, dependiente de la Secretaría de Deportes.-

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá a la agente mencionada en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1788/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como administrativa - Farmacia.

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, informa a fojas 13 que la agente a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerada APTO.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la mencionada agente.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Aldana Florencia GRAMAJO - M.I. N° 38.012.530, con una remuneración mensual de \$ 367.937,53 - (pesos trescientos sesenta y siete mil novecientos treinta y siete con cincuenta y tres centavos), con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de septiembre de 2.024, cumpliendo funciones como administrativa (Farmacia), en la Dirección Gral. de Asistencia Directa dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, dando de baja la beca que percibía, dando por culminada la beca respectiva.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015

"Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1787/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, solicita la designación agente destajista quien cumplirá funciones como guardaparque en la Dirección General de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de maras.

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, informa que el postulante es considerado APTO.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona propuesta en las actuaciones.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR a Luciana Camila COZZI - M.I. N° 41.173.695, en calidad de personal destajista, cumpliendo funciones como Guardaparque, percibiendo un monto mensual de destajo de \$ 488.412,36 - (pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos doce con treinta y seis centavos), con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, realizando tareas en la Dirección General de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente; a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de agosto de 2.024.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1786/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Deportes, solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como auxiliar sanitaria en el Polideportivo N° 2.

Que el Área de Medicina Laboral determina a fojas 19, que la postulante es considerada APTO.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 20, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la postulante.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista, a AIRA EMANUEL - M.I. N° 39.916.625, con un régimen de veinticinco (25) horas semanales, a partir de la fecha de notificación, y hasta el 31 de diciembre de 2.024, percibiendo la suma de \$ 574.368,24.- (pesos quinientos setenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho con veinticuatro centavos), cumpliendo funciones como auxiliar sanitario en el Polideportivo N° 2, dependiente de la Secretaría de Deportes.-

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá a la agente mencionada en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1785/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes, solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como auxiliar sanitaria en el Polideportivo N° 2.

Que el Área de Medicina Laboral determina a fojas 18, que la postulante es considerada APTO.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 19, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la postulante.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista, a VERA QUIMEY AGUSTINA - M.I. N° 40.884.719, con un régimen de quince (15) horas semanales, a partir de la fecha de notificación, y hasta el 31 de diciembre de 2.024, percibiendo la suma de \$ 344.620,95.- (pesos trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veinte con noventa y cinco centavos), cumpliendo funciones como auxiliar sanitario en el Polideportivo N° 2, dependiente de la Secretaría de Deportes.-

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá a la agente mencionada en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1784/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita la modificación del contrato destajista del agente denominado a continuación.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a modificar los contratos destajistas de marras, por el período temporal arriba señalado.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- MODIFICAR el contrato destajista del agente Ezequiel Alejandro SUELDO M.I.N. 35.853.598 - Legajo 7501, quien prestará funciones como Regente en el Polideportivo N° 6, dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir de su fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024, con una carga horaria de 30 horas semanales, percibiendo un monto mensual de destajo de \$ 726.682,33.- (pesos setecientos veintiséis mil seiscientos ochenta y dos con treinta y tres centavos)

Artículo 2°.- El personal cuya modificación contractual se encuentra alcanzada por el presente, podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente arriba enunciado en el artículo primero, de la presente modificación contractual, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la

Municipalidad de San Fernando”.-

Artículo 4.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Deportes y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1783/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Deportes.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, dicha Secretaría indica que se dicte la baja de la persona allí mencionada.

Que el Área de Administración de Personal a fojas 3, solicita se dicte el acto administrativo correspondiente en tal sentido.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a partir del 1 de junio de 2024, el contrato de beca, correspondiente a Vilboa Fabricotti Marcos - M.I.N. 44.677.645 - Legajo 19.636

Artículo 2°.- El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1782/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

La situación relativa a la agente municipal ACEVEDO SEVERO JOSE - M.I.N. 30.109.453 - Legajo Personal 12188 -.

Y CONSIDERANDO:

Que por carta documento de fojas 5, se intimó a la referida, ante reiteradas inasistencias sin justificar entre los días 20 al 31 de mayo de 2024, a que justifique documentadamente las mismas y retome tareas, bajo apercibimiento de dar curso a lo dispuesto en el art. 67 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/15.-

Que obra listado de ausencias de la agente, agregado a fojas 3.-

Que la misiva fue recepcionada según aviso de retorno", (ver aviso de recibo de fojas 4).

Que se desprende de las actuaciones, el cumplimiento por parte del Municipio con la intimación que prevé el artículo 67 de la Ordenanza Municipal 11.694/15, resguardando la garantía constitucional del debido proceso y ejercicio del derecho de defensa de la agente, no constando conforme lo informa el Área de Administración de Personal, que la misma se presentase en su puesto de trabajo, ni justificase de ningún modo la causa de sus inasistencias.-

Que por todo lo aquí considerado, corresponde entonces dar curso a la sanción dispuesta por el mencionado artículo 67 de la Ordenanza Municipal 11.694/15 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando, haciendo efectiva su baja mediante el correspondiente acto administrativo.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por abandono del cargo, a la agente municipal ACEVEDO SEVERO JOSE - M.I.N. 30.109.453 - Legajo Personal 12188, quien cumplía funciones en dependencias de la Secretaría de Protección Ciudadana, por los motivos explicitados en los considerados del presente decreto, y a partir de la fecha de notificación.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero, del presente Decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4° - REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1781/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO;

La renuncia presentada por el agente municipal Julio César LOPEZ - M.I.N. 12.476.900 - Legajo Personal N° 5174, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por ANSES, a partir del día 15 de Junio de 2024.

Y CONSIDERANDO;

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 6, manifestando que en 01/01/2024, el

peticionante solicitó Cierre de Cómputos a fin de iniciar su jubilación por ANSES, obteniendo resolución favorable de su beneficio jubilatorio, y solicitando por ello se confeccione el pertinente decreto de baja jubilación ANSES, a partir de! 15 de junio de 2024.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a partir del 15 de junio de 2024, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación por ANSES (Administración Nacional de la Seguridad Social), al agente municipal Julio César LOPEZ - M.I.N.12.476.900 - Legajo Personal N° 5174, de la Planta Temporaria Municipal, cumpliendo funciones en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1780/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

La solicitud de Licencia Deportiva, solicitada a fojas 2 por la Agente Municipal Federico Gastón Fernández - M.I. N° 34.879.153 - Legajo Personal N° 11606, a partir del 24 de junio de 2024 al 13 de agosto de 2.024, por haber sido convocado para integrar el equipo de la Selección Argentina de Handball en calidad de competidor en los Juegos Olímpicos de 2.024 que se realizará en la Ciudad de Paris - Francia.

Y CONSIDERANDO:

La conformidad prestada por la Secretaría de Deportes a fs. 4, con fecha 18 de junio de 2.024, a fin de que se dicte el acto administrativo correspondiente autorizando la licencia deportiva solicitada, con goce íntegro de haberes.

La providencia de fojas 6, emanada del Área Administración de Personal, por la cual se requiere el dictado del acto administrativo en tal sentido.-

Que el artículo 53 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando, prevé otorgamiento de este tipo de licencia.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR a la Agente Municipal Federico Gastón Fernández - M.I.N° 34.879.153 - Legajo Personal N° 11606, licencia deportiva con goce íntegro de haberes a partir del 24 de junio de 2024 al 13 de agosto de 2.024, por haber sido convocado para integrar el equipo de la Selección Argentina de Handball en calidad de competidor en los Juegos Olímpicos de 2.024 que se realizará en la Ciudad de Paris - Francia.-

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Deportes y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1779/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes, solicitada por la Agente Municipal Azucena Paola CASTELANOS - M.I.N° 26.911.364 - Legajo Personal N° 8197, desde el día 10 de junio de 2.024, hasta el día 10 de septiembre de 2.024.

Y CONSIDERANDO:

La conformidad prestada por la Secretaría de Deportes, a fs. 3, a fin de que se dicte el acto administrativo correspondiente, autorizando el otorgamiento de la licencia sin goce de haberes solicitada.-

La Providencia emanada del Área Administración de Personal, solicitando se dicte el correspondiente acto administrativo.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de

diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR licencia especial sin goce de haberes por motivos personales y familiares, a la agente municipal Azucena Paola CASTELANOS - M.I.N° 26.911.364 - Legajo Personal N° 8197, desde el día 10 de junio de 2.024, hasta el día 10 de septiembre de 2.024.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la Agente Municipal arriba mencionada, del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1778/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

Las solicitudes de eximición del pago de la tasa por Servicios Generales y Conexas presentadas por los peticionantes, obrantes en los expedientes N°7652/22, 8018/22, 8802/22, 9363/22, 9372/22, 10365/22 y 499/23;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal N° 13.553/2023, establece la exención del pago de la tasa por Servicios Generales y Conexas mediante subsidio destinado a cancelar un porcentaje del importe anual de la obligación tributaria que se exime, ya sea en forma parcial o total;

Que el Área de Relación con Entidades intermedias informa que lo solicitado por los peticionantes se encuadra en lo estipulado por el punto VI del Artículo N° 84 de la Ordenanza Fiscal N° 13.553/2023;

Que por aplicación de la mencionada norma, corresponde otorgar a los peticionantes el 50% del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondientes al año 2024;

Que a fs. 36 del Expte. N°7652/22, a fs. 34 del Expte. N°8018/22, a fs. 33 del Expte. N°8802/22, a fs. 38 del Expte. N°9363/22, a fs. 34 del Expte. N°9372/22, a fs. 34 del Expte. N°10365/22 y a fs. 36 del Expte. N°499/23. obra la planilla de exención del pago de la Tasa de Servicios Generales y Conexas para Jubilados y Pensionados, que acredita que el recurrente ha completado en tiempo y forma con la presentación de la documentación para el otorgamiento del beneficio;

Que el Área de Liquidaciones de Tributos dependiente de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos informa los importes a subsidiar de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondientes al año 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas para el año 2024 de los inmuebles denominados catastralmente:, 10365/22 y 499/23; Circunscripción III, Sección A, Manzana 14, Parcela 1 a, Polígono 04-09, UF 81, Cuenta N° 2768/00409, tramitado por expediente N° 7652/22, subsidio de \$ 69.930,00 (PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CERO CENTAVOS):

- Circunscripción VII, Sección A, Manzana 7, Parcela 15, Polígono 00-01, UF 1, Cuenta N° 9308/00001, tramitado por expediente N° 8018/22, subsidio de \$ 65.452,88 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS):

- Circunscripción I, Sección A, Manzana 49, Parcela 7 c. Polígono 06-02, UF 25, Cuenta N° 32622/00602, tramitado por expediente N° 8802/22, subsidio de \$ 69.930,00 (PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CERO CENTAVOS);

- Circunscripción VII, Sección A, Manzana 53, Parcela 5, Polígono 00-02, UF 2, Cuenta N° 10034/00002, tramitado por expediente N° 9363/22, subsidio de \$ 102.129,28 (PESOS CIENTO DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS):

- Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 118, Parcela 1, Polígono 00-02 UF 2 Cuenta N° 23203/00002, tramitado por expediente N° 9372/22, subsidio de \$ 41.511,76 (PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS);

- Circunscripción VII, Sección B, Manzana 42, Parcela 17 a. Cuenta N° 30579/00000. tramitado por expediente N° 10365/22, subsidio de \$ 104.673,16 (PESOS CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECISÉIS CENTAVOS):

- Circunscripción VII, Sección E, Manzana 19, Parcela 15, Polígono 00-02 UF 2 Cuenta N° 17430/00002, tramitado por expediente N° 499/23, subsidio de \$ 57.700,12 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON DOCE CENTAVOS):

ARTÍCULO 2°: Los subsidios otorgados en el artículo 1°, serán destinados exclusivamente al pago de las Tasas por Servicios Generales y Conexas.

ARTICULO 3°: Los presentes subsidios otorgados, serán imputados a la siguiente partida del presupuesto de Gastos vigente 1.1.1.01.03.0.0.0; fuente de financiamiento 110, Código del bien o servicio 5.1.4.0 ayuda sociales

a personas.

ARTICULO 4°: APROBAR el anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

ARTICULO 6°: NOTIFICAR, a los peticionantes en un plazo de 10 (diez) días hábiles, entregándole copia fiel del decreto.

ARTICULO 7°: REGÍSTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Secretaría de Privada y Coordinación, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Liquidaciones de Tributos, el Área de relación con Entidades Intermedias, la Contaduría Municipal y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

EL ANEXO I DEL PRESENTE DECRETO PODRA SER SOLICITADO EN LA OFICINA MUNICIPAL DE DESPACHOS Y DECRETOS

DECRETO 1777/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

Las solicitudes de eximición del pago de la tasa por Servicios Generales y Conexas presentadas por los peticionantes, obrantes en los expedientes N° 7647/22, 9161/22, 9496/22, 9885/22 y 9966/22;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal N° 13.553/2023, establece la exención del pago de la tasa por Servicios Generales y Conexas mediante subsidio destinado a cancelar un porcentaje del importe anual de la obligación tributaria que se exige, ya sea en forma parcial o total;

Que el Área de Relación con Entidades intermedias informa que lo solicitado por los peticionantes se encuadra en lo estipulado por el punto VI del Artículo N° 84 de la Ordenanza Fiscal N° 13.553/2023;

Que, por aplicación de la mencionada norma, corresponde otorgar a los peticionantes el 100% del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondientes al año 2024;

Que a fs. 35 del Expte. N° 7647/22, a fs. 42 del Expte. N° 9161/22, a fs. 35 del Expte. N° 9496/22, a fs. 37 del Expte. N°9 885/22 y a fs. 37 del Expte. N° 9966/22, obra la planilla de exención del pago de la Tasa de Servicios Generales y Conexas para Jubilados y Pensionados, que acredita que el recurrente ha completado en tiempo y forma con la presentación de la documentación para el otorgamiento del beneficio;

Que el Área de Liquidaciones de Tributos dependiente de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos informa los importes a subsidiar de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondientes al año 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas para el año 2024 de los inmuebles denominados catastralmente:

- Circunscripción VIII, Sección Rural, Parcela 77 a, Polígono 05-13, UF 97, Cuenta N° 33855/00513, tramitado por expediente N° 7647/22, subsidio de \$ 120.899,38 (PESOS CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS):

- Circunscripción I, Sección A, Manzana 41, Parcela 15 a. Polígono 04-03, UF 63, Cuenta N° 918/00403, tramitado por expediente N° 9161/22, subsidio de \$ 184.906,38 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS);

- Circunscripción VIII, Sección B, Fracción 111, Parcela 1, Polígono 03-05, UF 35, Cuenta N°33776/00305, tramitado por expediente N° 9496/22, subsidio de \$ 118.863,58 (PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS):

-Circunscripción VII, Sección A, Manzana 76, Parcela 15, Polígono 00-01, UF 1, Cuenta N°10431/00001, tramitado por expediente N° 9885/22, subsidio de \$ 109.548,48 (PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS)

- Circunscripción VIII, Sección .A, Manzana 28, Parcela 1 a. Cuenta N° 19182/00000, tramitado por expediente N° 9966/22, subsidio de \$ 111.640,82 (PESOS CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS):

ARTÍCULO 2°: Los subsidios otorgados en el artículo 1°, serán destinados exclusivamente al pago de las Tasas por Servicios Generales y Conexas.

ARTICULO 3°: Los presentes subsidios otorgados, serán imputados a la siguiente partida del presupuesto de Gastos vigente 1.1.1.01.03.0.0.0; fuente de financiamiento 110, Código del bien o servicio 5.1.4.0 ayuda sociales a personas.

ARTICULO 4°: APROBAR el anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

ARTICULO 6°: NOTIFICAR, a los peticionantes en un plazo de 10 (diez) días hábiles, entregándole copia fiel del decreto.

ARTICULO 7°: REGÍSTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Secretaria de Privada y Coordinación, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Liquidaciones de Tributos, el Área de relación con Entidades Intermedias, la Contaduría Municipal y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

EL ANEXO I DEL PRESENTE DECRETO PODRA SER SOLICITADO EN LA OFICINA MUNICIPAL DE DESPACHOS Y DECRETOS

DECRETO 1776/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

Las solicitudes de eximición del pago de la tasa por Servicios Generales y Conexas presentadas por los peticionantes, obrantes en los expedientes N°8526/23, 8527/23 y 9874/23;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal N° 13.553/2023, establece la exención del Pago de la tasa por Servicios Generales y Conexas mediante subsidio destinado a cancelar un porcentaje del importe anual de la obligación tributaria que se exime, ya sea en forma parcial o total;

Que el Área de Relación con Entidades intermedias informa que lo solicitado por los peticionantes se encuadra en lo estipulado por el punto VI del Artículo N° 84 de la Ordenanza Fiscal N° 13.553/2023;

Que por aplicación de la mencionada norma, corresponde otorgar a los peticionantes el 75% del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondientes al año 2024;

Que a fs. 19 del Expte. N° 8526/23, a fs. 17 del Expte. N° 8527/23 y a fs. 25 del Expte. N°9874/23, obra la planilla de exención del pago de la Tasa de Servicios Generales y Conexas para Jubilados y Pensionados, que acredita que el recurrente ha completado en tiempo y forma con la presentación de la documentación para el otorgamiento del beneficio;

Que el Área de Liquidaciones de Tributos dependiente de la Oficina Municipal de ingresos Públicos informa los importes a subsidiar de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondientes al año 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas para el año 2024 de los inmuebles denominados catastralmente:

- Circunscripción VII, Sección F, Manzana 77, Parcela 4, Cuenta N° 31049/00000, tramitado por expediente N° 8526/23, subsidio de \$ 83.185,18 (PESOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS);

- Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 125, Parcela 2, Cuenta N°23329/00000, tramitado por expediente N° 8527/23, subsidio de \$ 235.196,82 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS);

- Circunscripción II, Sección A, Manzana 12, Parcela 6c. Polígono 01-05, UF 18, Cuenta N° 1777/00105, tramitado por expediente N° 9874/23, subsidio de \$ 119.184,08 (PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS);

ARTÍCULO 2°: Los subsidios otorgados en el artículo 1°, serán destinados exclusivamente al pago de las Tasas por Servicios Generales y Conexas.

ARTÍCULO 3°: Los presentes subsidios otorgados, serán imputados a la siguiente partida del presupuesto de Gastos vigente 1.1.1.01.03.0.0.0; fuente de financiamiento 110, Código del bien o servicio 5.1.4.0 ayuda sociales a personas.

ARTICULO 4°: APROBAR el anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

ARTICULO 6°: NOTIFICAR, a los peticionantes en un plazo de 10 (diez) días hábiles, entregándole copia fiel del decreto.

ARTICULO 7°: REGÍSTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Secretaria de Privada y Coordinación, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Liquidaciones de Tributos, el Área de relación con Entidades intermedias, la Contaduría Municipal y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

EL ANEXO I DEL PRESENTE DECRETO PODRA SER SOLICITADO EN LA OFICINA MUNICIPAL DE DESPACHOS Y DECRETOS

DECRETO 1775/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

La solicitud de eximición del pago de la tasa por Servicios Generales y Conexas presentado por la peticionante, obrante en el expediente N° 9654/22;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal N° 13.553/2023, establece la exención del pago de la tasa por Servicios Generales y Conexas mediante subsidio destinado a cancelar un porcentaje del importe anual de la obligación tributaria que se exime, ya sea en forma parcial o total;

Que el recurrente ha completado en tiempo y forma con la presentación de la documentación para el otorgamiento del beneficio y se encuadra en lo estipulado por el punto VI del Artículo N° 84 de la Ordenanza Fiscal N° 13.553/2023;

Que, por aplicación de la mencionada norma, corresponde otorgar a la peticionante el 100% del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondiente al año 2024;

Que el Área de Liquidaciones de Tributos dependiente de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos informa el importe a subsidiar de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondiente al año 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas para el año 2024 al inmueble denominado catastralmente: Circunscripción VIII, Sección B, Manzana 81, Parcela 26 a. Cuenta N°22531/00000, subsidio de \$ 125.054,70 (PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS);

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado en el artículo 1°, será destinado exclusivamente al pago de las Tasas por Servicios Generales y Conexas.

ARTICULO 3°: Los presentes subsidios otorgados, serán imputados a la siguiente partida del presupuesto de Gastos vigente 1.1.1.01.03.0.0.0; fuente de financiamiento 110, Código del bien o servicio 5.1.4.0 ayuda sociales a personas.

ARTICULO 4°: APROBAR el anexo I que forma parte integrante del presente

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

ARTICULO 6°: NOTIFICAR, a la peticionante en un plazo de 10 (diez) días hábiles, entregándole copia fiel del decreto.

ARTICULO 7°: REGÍSTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Secretaria de Privada y Coordinación, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Liquidaciones de Tributos, el Área de relación con Entidades Intermedias, la Contaduría Municipal y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

EL ANEXO I DEL PRESENTE DECRETO PODRA SER SOLICITADO EN LA OFICINA MUNICIPAL DE DESPACHOS Y DECRETOS

DECRETO 1774/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

El expediente N° 1119/91-146/89-134/86-2118/81-2851/99-5286/99, iniciado por la entidad ASOCIACION CIVIL Y CULTURAL PLUMBARIOLA, en el que solicita la exención del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a los períodos de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal N° 13.553/23 establece exenciones al pago de determinadas Tasas que deben ser otorgadas a través de subsidios destinados a cancelar el importe anual de la obligación tributaria;

Que a fs. 168, 169, 171, 172, 175, 176, 178, 189 y 191 del Exp, N° 5286/99, la asociación solicita la eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y que lo solicitado por la entidad peticionante se encuadra en lo estipulado por el Inciso XXIII del Artículo 84° de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que por aplicación de dicha Ordenanza corresponde otorgar a la entidad peticionante el 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondiente a los períodos de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024;

Que el Área de Liquidaciones de Tributos, dependiente de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos tomando la Intervención que le compete ha efectuado el cálculo correspondiente, a los efectos de determinar el importe a subsidiar.

POR ELLO:

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a la entidad ASOCIACION CIVIL Y CULTURAL PLUMBARIOLA, por un importe de \$1.591.880,74 - (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS), equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, al legajo comercial identificado con Cuenta N.° 16863.

Artículo 2°. - El subsidio otorgado en el Artículo 1 ° será destinado exclusivamente al pago de la Tasa por Servicios Generales y Conexas.

Artículo 3°. - La Contaduría Municipal, imputará el gasto a la siguiente Partida del Presupuesto de gastos vigente 1.1.1.01.03.0.0.0; fuente de financiamiento 110, Código del bien o servicio 5.1.7.0 transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

Artículo 4°. - APROBAR el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.

Artículo 5°. - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°. - NOTIFICAR a la entidad; ASOCIACION CIVIL Y CULTURAL PLUMBARIOLA de lo resuelto, entregándole copia del presente Decreto.

Artículo 7°. - REGISTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Economía, la Contaduría Municipal, el Área de Presupuesto, la Tesorería Municipal, el Área de Liquidaciones de Tributos, la Secretaría de Salud Pública, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, la Dirección General de Relación con Entidades Intermedias Productivas y Comerciales y quien corresponda. Cumplido, archivar. –

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

EL ANEXO I DEL PRESENTE DECRETO PODRA SER SOLICITADO EN LA OFICINA MUNICIPAL DE DESPACHOS Y DECRETOS

DECRETO 1773/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

El estado de las presentes actuaciones; el acuerdo suscripto por Plan de Facilidades de Pago respecto de la cuenta N° 4641/00000; lo requerido por el Juzgado de Paz de San Fernando; las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58; Decreto-Ley 9122/78; las previsiones establecidas en el Capítulo VII de la Ordenanza Fiscal vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que se iniciaron las actuaciones judiciales de apremio (ley 13.406), contra Asiano Aldo Pedro y Otro (Expte. SF 19903), con fecha 26 de diciembre de 2018, ante el Juzgado de Paz, por certificado N° 525073;

Que a su vez en el mismo Juzgado se encuentra en trámite un expediente homónimo con el N° SF 12201 por certificado de deuda N° 520826;

Qué asimismo, se encuentra un proceso judicial abierto contra el mismo ejecutado, sobre la misma cuenta y con certificado N° 526025, en trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 (Expte. 23130/2021);

Que luego de la diligencia de intimación de pago y citación de remate en el primer expediente citado, el contribuyente acudió a suscribir un plan de facilidades de pago por el cual se acordó salda la deuda de la cuenta N° 4641/00000;

Que a posteriori, formuladas las peticiones correspondientes a fin de clausurar el proceso, el primer Juzgado citado requirió el dictado del acto administrativo del Art. 19 de la Ley Provincial de Apremios y Art. 21 del Decreto-Ley 9122/78;

Que la Asesoría Letrada Municipal, tomando la intervención que le compete en, ha manifestado correspondería el dictado del acto administrativo a fin de autorizar al apoderado municipal a desistir de las acciones incoadas mediante los certificados de deuda N° 525073, 520826 y 526025 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto con el Art. 19 de la Ley Provincial de Apremios y Art. 21 del Decreto-Ley 9122/78;

Que por su parte, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos a Fs. 35 ha compartido el criterio esgrimido por la Asesoría Letrada Municipal en las presentes actuaciones.

POR ELLO;

EL ÍNTELENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1° - DESISTIR del cobro judicial incoado por vía de Apremio, contra la Cuenta Municipal N° 4641/00000, mediante los certificados de deuda Nros. 525073, 520826 y 26025.

Artículo 2° - AUTORIZAR al Apoderado Municipal a desistir de los apremios iniciados mediante los certificados de deuda Nros. 525073, 520826 y 526025, respecto de la Cuenta Municipal N° 4641/00000.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos a llevar las modificaciones correspondientes en la cuenta corriente a los efectos de la no inclusión de costos y costas de las acciones interpuestas respecto a los certificados de deuda Nros. 525073, 520826 y 526025.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, la Asesoría Letrada Municipal, Liquidaciones de Tributos, y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1772/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente de marras; las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 958 del 2 de junio de 2005, modificatorio del Decreto N° 766 del 24 de marzo de 2000;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente trata el perfeccionamiento del Catastro Municipal a los efectos de que el mismo se adecúe a la realidad;

Que a partir de la presentación efectuada en Fs. 01, se desprende que la Sra. Norma Noemí Iglesias, solicita el cambio de categoría comercial del inmueble ubicado en la calle Miguel Cané N° 2247 de este Partido;

Que la Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 10752/00000, correspondiente al inmueble motivo de estos actuados, posee deuda;

Que a Fs. 18/21 se agregan imágenes fotográficas, donde el inspector actuante informa que no se detectó actividad comercial en el inmueble referenciado;

Que a Fs. 23, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, tomando la intervención que le compete, ha expresado que no se ha encontrado ningún legajo comercial vinculado al inmueble de referencia. En razón de ello, y teniendo en cuenta que la presentación efectuada por la contribuyente ha sido efectuada en el mes de abril de 2024, correspondería proceder a la exclusión de la categoría comercial e inclusión en la categoría inmueble de la Cuenta N° 10752/00000 a partir de dicho período, exceptuando al contribuyente de las disposiciones establecidas en el Decreto N° 766/00;

Que por el Decreto N° 958 del 2 de Junio de 2005, modificatorio del Decreto N° 766 del 24 de Marzo de 2000, no resulta óbice para la tramitación de lo solicitado, la existencia de deudas por Tasa con el Municipio.

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- EXCEPTUAR de las disposiciones del Decreto N° 766/00 al titular del inmueble ubicado en la calle

Miguel Cané N° 2247, de este Partido, Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 10752/00000, designado catastralmente como VII-A-38-10.

Artículo 2°.- PROCEDER a la EXCLUSIÓN de la categoría COMERCIAL, e INCLUSIÓN en la categoría RESIDENCIAL, al inmueble ubicado en la calle Miguel Cané N° 2247, de este partido. Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 10752/00000, designado catastralmente como VII-A-38-10, a partir del mes de abril del año 2024.

Artículo 3°.- LIQUIDAR la Cuenta N° 10752/00000 correspondiente a la Tasa por Servicios Generales, Equipamiento para la Seguridad y Conexas, del inmueble designado catastralmente como VII-A-38-10, de acuerdo a la aplicación del Artículo N° 2.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

Artículo 5°.- REGISTRAR, notificar, publicar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, Liquidaciones de Tributos, y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1771/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud Pública solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones en los Hospitales de Isla;

Que las presentes designaciones cuentan con el certificado preocupacional en curso, quedando sujetas hasta la finalización de las mismas;

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a COTA MARCOS ARIEL M.I N° 21.972.815 con una remuneración de \$ 822.612,46 (pesos ochocientos veintidós mil setecientos doce con 00/100) con un régimen de 30 (treinta) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de diciembre de 2024, prestando funciones como MEDICO en el Hospital Oscar Do Porto, dependiente de la Dirección de Salud, de la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 2°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a ALCOCER JHELIZ M.I N° 94.668.592 con una remuneración \$ 391.058,64 (pesos trescientos noventa y un mil cincuenta y ocho con 64/100), con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de diciembre de 2024, prestando funciones como ADMINISTRATIVA en la Dirección de Salud en Islas dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 3: DESIGNAR en calidad de personal destajista a RODRIGUEZ ROMINA SOLEDAD M.I N° 45.906.515 con una remuneración de \$ 312.174,00 (pesos trescientos doce mil ciento setenta y cuatro con 00/100) + adicional de destajo de! sueldo básico del 20% por destino desfavorable, con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de diciembre de 2024, prestando funciones como MUCAMA en el Hospital Do Porto, dependiente de la Dirección de Salud en Islas, Secretaría de Salud Pública.

Artículo 4°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a ROJAS SEÑORAN NATALIA MICAELA M.I N° 45.308.000 con una remuneración de \$ 312,174,00 (pesos trescientos doce mil ciento setenta y cuatro con 00/100) + adicional de destajo del sueldo básico del 20% por destino desfavorable, con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de diciembre de 2024, prestando funciones como LAVANDERA en el Hospital Do Porto, dependiente de la Dirección de Salud en Islas, Secretaría de Salud Pública.

Artículo 5°: El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Artículo 7°: REGISTRAR, publicar y notificar. Tomen conocimiento el Área de Administración de Personal y la Contaduría Municipal y la Dirección de Salud en Islas. Cumplido archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1770/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud Pública solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones en la Secretaría de Salud Pública;

Que las presentes designaciones cuentan con el certificado preocupacional en curso, quedando sujetas hasta la finalización de las mismas;

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a ROJAS QUIROZ JACQUELINE MARLENE M.I N° 95.092.337 con una remuneración de \$530.757,61 (pesos quinientos treinta mil setecientos cincuenta y siete con 61/100) con un régimen de 35 (treinta y cinco) horas, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de Agosto de 2024, prestando funciones como ENFERMERA DE AREA ICE en el Hospital Municipal San Cayetano dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 2°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a CORONEL IRENE YANET M.I N° 37.669.785 con una remuneración de \$530.757,61 (pesos quinientos treinta mil setecientos cincuenta y siete con 61/100) con un régimen de 35 (treinta y cinco) horas, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de Agosto de 2024, prestando funciones como ENFERMERA DE AREA ICE en el Hospital Municipal San Cayetano dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 3°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a MARTINELLI MARIA JOSE M.I N° 33.789.702 con una remuneración de \$530.757,61 (pesos quinientos treinta mil setecientos cincuenta y siete con 61/100) con un régimen de 35 (treinta y cinco) horas, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de Agosto de 2024, prestando funciones como ENFERMERA DE AREA ICE en el Hospital Municipal San Cayetano dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 4°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a QUIÑONES ANDREA TAMARA M.I N° 35.712.432 con una remuneración de \$530.757,61 (pesos quinientos treinta mil setecientos cincuenta y siete con 61/100) con un régimen de 35 (treinta y cinco) horas, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de Agosto de 2024, prestando funciones como ENFERMERA DE AREA ICE en el Hospital Municipal San Cayetano dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 5°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a MARTINEZ FRANCO LAUDELINA MERCEDES M.I N° 94.929.168 con una remuneración de \$530.757,61 (pesos quinientos treinta mil setecientos cincuenta y siete con 61/100) con un régimen de 35 (treinta y cinco) horas, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de Agosto de 2024, prestando funciones como ENFERMERA DE AREA ICE en el Hospital Municipal San Cayetano dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 6°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a GARITA PAMELA ALEJANDRA M.I N° 33.896.788 con una remuneración de \$530.757,61 (pesos quinientos treinta mil setecientos cincuenta y siete con 61/100) con un régimen de 35 (treinta y cinco) horas, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de Agosto de 2024, prestando funciones como ENFERMERA DE AREA ICE en el Hospital Municipal San Cayetano dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 7°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a GALAN CELIA NOEMI M.I N° 25.676.328 con una remuneración de \$ 530.757,61 (pesos quinientos treinta mil setecientos cincuenta y siete con 61/100) con un régimen de 35 (treinta y cinco) horas, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de Agosto de 2024, prestando funciones como ENFERMERA DE AREA ICE en el Hospital Municipal San Cayetano dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 8°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a GONZALEZ MARECOS MIRIAM CELESTE M.I N° 32.122.389 con una remuneración de \$ 530.757,61 (pesos quinientos treinta mil setecientos cincuenta y siete con 61/100) con un régimen de 35 (treinta y cinco) horas, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de Agosto de 2024, prestando funciones como ENFERMERA DE AREA ICE en el Hospital Municipal San Cayetano dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 9°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a KIST IARA M.I N° 38.678.165 con una remuneración de \$ 530.757,61 (pesos quinientos treinta mil setecientos cincuenta y siete con 61/100) con un régimen de 35 (treinta y cinco) horas, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de Agosto de 2024, prestando funciones como ENFERMERA DE AREA ICE en el Hospital Municipal San Cayetano dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 10°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a ZAMANIEGO DANIELA BEATRIZ M.I N° 41.027.188 con una remuneración de \$ 530.757,61 (pesos quinientos treinta mil setecientos cincuenta y siete con 61/100) con un régimen de 35 (treinta y cinco) horas, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de Agosto de 2024, prestando funciones como ENFERMERA DE AREA ICE en el Hospital Municipal San Cayetano dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 11°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a DIAZ MARIELA BELEN M.I N° 36.823.349 con una remuneración de \$530.757,61 (pesos quinientos treinta mil setecientos cincuenta y siete con 61/100) con un régimen de 35 (treinta y cinco) horas, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de Agosto de 2024, prestando funciones como ENFERMERA DE AREA ICE en el Hospital Municipal San Cayetano dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 12°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a CEJAS ANDREA M.I N° 34.038.961 con una remuneración de \$723.075,78 (pesos setecientos veintitrés mil setenta y cinco con 78/100) y un adicional de destajo del 15% por desempeñar funciones en AREA SEMICERRADA UCI, con un régimen de 35 (treinta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de Agosto de 2024, en el Hospital Municipal San Cayetano dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 13°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a CORONEL RAQUEL PATRICIA M.I N° 21.844.796 con una remuneración de \$723.075,78 (pesos setecientos veintitrés mil setenta y cinco con 78/100) y un adicional de destajo del 15% por desempeñar funciones en AREA SEMICERRADA UCI, con un régimen de 35 (treinta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de Agosto de 2024, en el Hospital Municipal San Cayetano dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 14° : DESIGNAR en calidad de personal destajista a CATALDO ROMINA M.I N° 32.642.135 con una remuneración de \$530.757,61 (pesos quinientos treinta mil setecientos cincuenta y siete con 61/100) con un régimen de 35 (treinta y cinco) horas semanales a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de Agosto de 2024, prestando funciones como ENFERMERA DE AREA UDB/UDP PEDIATRICO en el Hospital Municipal San Cayetano dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 15°: DESIGNAR en calidad de persona! destajista a DIAZ GISELA SILVANA M.I. N° 40.022.815 con una remuneración de \$530.757,61 (pesos quinientos treinta mil setecientos cincuenta y siete con 61/100) con un régimen de 35 (treinta y cinco) horas semanales a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de Agosto de 2024 prestando funciones como ENFERMERA DE AREA UDB/UDP ADULTO en el Hospital Municipal San Cayetano dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-

Artículo 16°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a MEDINA MARIO M.I N° 36.550.460 con una remuneración de \$530.757,61 (pesos quinientos treinta mil setecientos cincuenta y siete con 61/100) con un régimen de 35 (treinta y cinco) horas semanales a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de Agosto de 2024, prestando funciones como ENFERMERO DE AREA UDB/UDP ADULTO en el Hospital Municipal San Cayetano dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-

Artículo 17°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a MENDEZ VIRGINIA ANALIA M.I N° 28.876.251 con una remuneración de \$723.075,78 (pesos setecientos veintitrés mil setenta y cinco con 78/100) y un adicional de destajo del 30% por desempeñar funciones en AREA CERRADA UCO, con un régimen 35 (treinta y cinco) horas semanales desde la fecha de notificación y hasta el 31 de Agosto de 2024, en el Hospital Municipal San Cayetano dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 18°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a IRALA MYRIAM SOLEDAD M.I N° 26.997.834 con una remuneración de \$488.412,03 (pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos doce con 03/100) con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales desde la fecha de notificación y hasta el 31 de Agosto de 2024 prestando funciones como ENFERMERA DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD dependiente de la Secretaria de Salud Pública.-

Artículo 19°: DESIGNAR en calidad de persona! destajista a BONDAZ MELINA DESIREE M.I N° 39.761.290 con una remuneración de \$530.757,61 (pesos quinientos treinta mil setecientos cincuenta y siete con 61/100) con un régimen de 35 (treinta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de Agosto de 2024, prestando funciones como ENFERMERA PARA EL CUIDADO DE NIÑOS JUDICIALIZADOS en el Hospital Municipal San Cayetano dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-

Artículo 20°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a MARTELLI MARIA BELEN M.I N° 37.037.419 con una remuneración de \$ 325.361,64 (pesos trescientos veinticinco mil trescientos sesenta y uno con 64/100) con un régimen de 30 (treinta) horas, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de Agosto de 2024, prestando funciones como ENFERMERA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD en el Vacunatorio Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 21°: .El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 22°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 23°: REGISTRAR, publicar y notificar. Tomen conocimiento el Área de Administración de Personal, la Contaduría Municipal y la Secretaría de Salud Pública. Cumplido archívese.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1769/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

La solicitud de Licencia Deportiva, solicitada a fojas 2 por la Agente Municipal Érica Anabella FARIAS CARRASCO - M.I.N° 32.945.676 - Legajo Personal N° 22330, a partir del 25 de febrero de 2024 al 31 de agosto de 2.024, con el fin de participar en un Campeonato de Boxeo a realizarse en diferentes ciudades de los Estados Unidos de Norte América.-

Y CONSIDERANDO:

La conformidad prestada por la Secretaría de Deportes a fs. 4, con fecha 7 de marzo de 2.024, a fin de que se

dicte el acto administrativo correspondiente autorizando la licencia deportiva solicitada, con goce íntegro de haberes. La providencia de fojas 4, emanada del Área Administración de Personal, por la cual se requiere el dictado del acto administrativo en tal sentido.-

Que el artículo 53 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando, prevé otorgamiento de este tipo de licencia.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR a la Agente Municipal Érica Anabella FARIAS CARRASCO - M.I.N° 32.945.676 - Legajo Personal N° 22330, Licencia Especial Deportiva con goce íntegro de haberes, a partir del 25 de febrero de 2024 al 31 de agosto de 2.024, con el fin de participar en un Campeonato de Boxeo a realizarse en diferentes ciudades de los Estados Unidos de Norte América.-

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Deportes y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1768/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Deportes, solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como Psicóloga en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Deportes.-

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, informa que la agente a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerado APTO.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la mencionada agente.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Victoria Ana VALENTINI - M.I. N° 33.058.200, con un régimen de doce (12) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2.024, percibiendo un destajo mensual de \$ 387.060,00.- (pesos trescientos ochenta y siete mil sesenta), cumpliendo funciones como Psicóloga en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Deportes.-

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá a la agente, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1767/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía solicita designaciones de personal destajista para cumplir funciones en la Oficina Municipal de Ingresos Públicos;

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa que los agentes a designar han realizado los exámenes pre-ocupacionales y son considerados APTOS;

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015, por el cual aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de

Buenos Aires y el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso a las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a las personas que a continuación se detallan, con una remuneración mensual de \$ 391.058,30 y una carga horaria de 45 horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de agosto del año 2024, quienes cumplirán funciones en la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía:

- 1) Denis Nereo- DNI N° 45.041.920
- 2) Bello Araceli Anahí - DNI N° 45.610.409
- 3) Bogado Azul Denise - DNI N° 44.585.050
- 4) Hortaso Tomas Uriel - DNI N° 45.465.713
- 5) Patiño Lautaro Tomas - DNI N° 40.948.341

Artículo 2° - Los agentes designados en el Artículo 1° podrán ser dados de baja por incumplimiento de las obligaciones que les sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los Artículos 11°, 12° y 13° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1766/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO;

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita incrementar a distintos agentes el Acuerdo de Contrato de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando, por única vez en el mes de junio de 2.024.

Que el programa de marras requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas y su incremento por tareas excepcionales.

Que el presente incremento en el contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2.020 de fecha 8 de septiembre de 2.020 por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando.

Que es necesario asimismo incrementar algunos contratos de destajistas por trabajos realizados en el mes de mayo de 2024.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- INCREMENTAR los contratos de becas, por única vez, durante el mes de junio de 2.024, por trabajos extraordinarios realizados durante el mes de mayo de 2.024, a las siguientes personas:

LEGAJO	AGENTE	DOCUMENTO	MONTO	DEPENDENCIA
17258	MANSILLA GASTON	DNI 27159985	\$ 385.375,00	Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente
5383	CANALE MARIA ISABEL	DNI 05810854	\$ 240.999,05	Secretaría Privada y Coordinación
17647	SPACCAROTELLA GABRIELA	DNI 21451787	\$ 94.872,95	Área de Personal - Secretaría de Gobierno
17860	LASSA HECTOR MANUEL	DNI 08034335	\$ 702.389,03	Secretaría de Obras e Infraestructura
18187	ECHEVERRIA ASTORGANO	DNI 27919636	\$ 77.750,87	Área de Cultura - Secretaría de
18419	DEL FEDERICO MATIAS	DNI 29589491	\$ 382.372,28	Dir. Gral. de Educación - Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente

18421	ORDONEZ NOELIA FERNANDA	DNI 28119314	\$ 239.829,05	Secretaría de Deportes
18901	LAURINO JOSE ANTONIO	DNI 13623182	\$ 59.653,76	Dir. De Tránsito - Secretaría de Gobierno
19430	DIAZ DIEGO ERNESTO	DNI 26618986	\$ 104.056,71	Fiscalía - Secretaría de Gobierno
19786	LUCIANI FABRIZIO DANTE	DNI 43321412	\$ 105.448,53	Fiscalía - Secretaría de Gobierno
19813	SANCHEZ SILVINA MARCELA	DNI 20618441	\$ 396.375,27	Secretaría de Obras e Infraestructura Pública
22772	VULTAGGIO ALMA	DNI 45398995	\$ 105.448,53	Fiscalía - Secretaría de Gobierno
22932	ITURREGUI CARLOS ALFREDO	DNI 16399109	\$ 178.537,50	Dir. Gral. de Despacho y Decretos - Secretaría de Gobierno
22924	LEGUIZAMON FACUNDO	DNI 43598819	\$ 105.448,53	Fiscalía - Secretaría de Gobierno
19433	AREAL GLADYS BEATRIZ	DNI 12203587	\$ 156.085,04	Área de Mayordomía - Secretaría de Gobierno
17625	PEDEMONTE LEONARDO	DNI 30413067	\$ 157.647,32	Secretaría de Gobierno
22959	DORREGO NELIDA BEATRIZ	DNI 11712081	\$ 90.000,00	Área de Catastro y Agrimensura - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

Artículo 2°.- El gasto que ocasione el pago de las becas descriptas, deberán cargarse a la partida BECARIOS del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo segundo, de la presente renovación contractual, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1765/24 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO;

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita incrementar a distintos agentes el Acuerdo de Contrato de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando, por única vez en el mes de junio de 2.024, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Que el programa de marras requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas y su incremento por tareas excepcionales.

Que el presente incremento en el contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2.020 de fecha 8 de septiembre de 2.020 por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando.

Que es necesario asimismo incrementar algunos contratos de destajistas por trabajos realizados en el mes de mayo de 2024.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- INCREMENTAR los contratos de becas, por única vez, durante el mes de junio de 2.024, por trabajos extraordinarios realizados durante el mes de mayo de 2.024, a las siguientes personas:

LEGAJO	AGENTE	DOCUMENTO	MONTO
19151	GONZALEZ ADRIANA	DNI 17438967	\$75.000,00

19356	GRAMAJO ALDANA	DNI 38012530	\$ 113.000,00
19319	NARDONE CAROLINA	DNI 29042673	\$113.000,00
19809	BOGADO AGUSTINA	DNI 37539573	\$ 113.000,00
22957	MONZON ISIDRO	DNI 11567492	\$ 150.000,00

Artículo 2°.- El gasto que ocasione el pago de las becas descriptas, deberán cargarse a la partida BECARIOS del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo segundo, de la presente renovación contractual, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6°.- REGÍSTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

Boletín Oficial de la Municipalidad de San Fernando N° 30/2024

Secretaría de Gobierno